

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**17961** ACUERDO de 28 de septiembre de 2004 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en relación con las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esa Audiencia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 28 de septiembre de 2004, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión de 16 de septiembre de 2004, en el que solicitan la subsanación de los errores en las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esa Audiencia, de las que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial tomó conocimiento y ordenó su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en su reunión de 6 de julio de 2004, y fueron publicadas en el expresado Boletín Oficial el 27 de julio de 2004, del siguiente tenor literal:

«A) Sección Primera.—En el apartado donde dice: «Resoluciones en las que se acuerde la inadmisión a trámite de solicitudes de asilo cuyo número en el Registro de la Sala termine en 1, 3, 5, 7, 9 y 0»; debe decir: «apelaciones referidas a resoluciones en las que se acuerde la Inadmisión a trámite de solicitudes de asilo cuyo número de recurso contencioso del Juzgado Central termine en 1, 3, 5, 7, 9 y 0.»

B) Sección Cuarta.—En el apartado donde dice: «Responsabilidades en las que se acuerde la Inadmisión a trámite de solicitudes de asilo cuando el número en el Registro de la Sala termine en 2, 4, 6 y 8», debe decir: «apelaciones referidas a resoluciones en las que se acuerde la Inadmisión a trámite de solicitudes de asilo cuyo número de recurso contencioso del Juzgado Central termine en 2, 4, 6 y 8.»

C) Sección Octava.—A las materias asignadas a esta Sección se agrega el apartado correspondiente a recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Ministerio de la Vivienda.»

Madrid, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**17962** ORDEN AEX/3376/2004, de 28 de septiembre, por la que se publica la relación de ayudas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero correspondientes a 2004, convocadas por Orden AEC/1098/2004, de 22 de abril.

La Orden AEC/1098/2004, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero (Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2004), establece en su apartado décimo, párrafo primero, la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de ayudas concedidas a su amparo.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, se hacen públicas, en el Anejo a la presente Orden, las ayudas concedidas

en 2004 con cargo al Programa 12.01.132A «Acción del Estado en el Exterior», Concepto 493 «Protección de españoles en el extranjero».

Madrid, 28 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden AEC/1098/2004, de 22 de abril, B.O.E. de 28 de abril), el Director General de Asuntos y Asistencia Consulares, Miguel Ángel de Frutos Gómez.

### ANEJO

**Relación de ayudas económicas concedidas por la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, con cargo al Programa 12.01.132A «Acción del Estado en el exterior», Concepto 493 «Protección de españoles en el extranjero», clasificadas por Oficinas Consulares**

Beneficiario	Importe — En euros	Objeto
<b>ÁFRICA</b>		
<i>Marruecos</i>		
Casablanca:		
Sociedad Española de Beneficencia.	13.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Rabat:		
Asociación Española de Asistencia Social Rabat-Kenitra.	6.600	Asistencia social a españoles necesitados.
Tetuán:		
Cáritas de Tetuán.	4.500	Asistencia social a españoles necesitados.
<b>AMÉRICA</b>		
<i>Argentina</i>		
Buenos Aires:		
Club Tinetense Residencia Asturiana.	38.000	Residencia para ancianos españoles.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Santa Teresa Jornet».	30.000	Residencia para ancianos españoles.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Osvaldo L. Bottaro».	30.000	Residencia para ancianos españoles.
Hogar Gallego para Ancianos.	31.000	Residencia para ancianos españoles.
Euskal Echea Asociación Cultural y de Beneficencia.	8.000	Residencia para ancianos españoles.
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.	9.000	Residencia para ancianos españoles.
Sociedad Española de Beneficencia, Residencia para Ancianos de Temperley.	30.000	Residencia para ancianos españoles .
Hogar para ancianos «Príncipe de Asturias» de Zárate.	3.000	Residencia para ancianos españoles.
Mensajeros de la Paz, Hogar San José.	2.000	Residencia para ancianos españoles.
Córdoba:		
Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba.	5.000	Asistencia médica a españoles necesitados.
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Río Cuarto.	6.600	Asistencia médica a españoles necesitados.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Casa de los Sabios».	3.500	Residencia para ancianos españoles .
Mendoza:		
Hospital Español de Mendoza.	4.500	Asistencia médica a españoles necesitados.

Beneficiario	Importe - En euros	Objeto	Beneficiario	Importe - En euros	Objeto
Rosario:			Sociedad Española de Beneficencia de Barranquilla.	4.500	Asistencia social a españoles necesitados.
Hogar Español de Rosario.	24.000	Residencia para ancianos españoles.	<i>Costa Rica</i>		
Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario.	26.000	Asistencia médica a españoles necesitados.	San José:		
Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe.	10.000	Asistencia médica a españoles necesitados.	Asociación Española de Beneficencia.	6.500	Residencia para ancianos y asistencia social y médica a españoles necesitados.
Fundación Hospital Español de Rosario.	24.000	Asistencia médica a españoles necesitados.	<i>República Dominicana</i>		
<i>Bolivia</i>			Santo Domingo:		
La Paz:			Sociedad Benéfica Pro-Emigrantes españoles «Residencia Reina Sofía».	8.000	Residencia para españoles ancianos y asistencia médica y social a españoles necesitados.
Hogar de Ancianos «Santa Cruz».	1.500	Residencia para ancianos españoles.	<i>El Salvador</i>		
Hogar de Ancianos «San José».	3.000	Residencia para ancianos españoles.	San Salvador:		
<i>Brasil</i>			Centro Español Asociación de Beneficencia.	7.000	Asistencia social a españoles necesitados.
Porto Alegre:			<i>EE.UU.</i>		
Sociedade Beneficente Hispano-Brasileña.	8.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Nueva York		
Río de Janeiro:			Centro Español «La Nacional».	5.000	Asistencia social a españoles necesitados.
Sociedad Española de Beneficencia.	14.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	<i>Guatemala</i>		
Sociedad Recreo de los Ancianos.	16.000	Residencia para ancianos españoles.	Guatemala:		
Comunidad Hispánica de Asistencia Social.	16.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Asociación Española de Beneficencia.	11.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Salvador-Bahía:			<i>México</i>		
Real Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español).	7.500	Asistencia médica a españoles necesitados.	Guadalajara:		
San Pablo:			Hogares de Ancianos A. C. de Zapopán.	3.500	Residencia para ancianos españoles.
Sociedad Beneficente «Rosalía de Castro» de San Pablo.	18.500	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Beneficencia Española «La Laguna».	2.000	Asistencia Social a españoles necesitados.
Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficencia «Rosalía de Castro» de Santos.	13.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	México:		
Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Lar de N.S. de las Mercedes» de San Caetano do Sul.	3.250	Residencia para ancianos españoles.	Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Isabel la Católica».	8.000	Residencia para ancianos españoles.
Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Lar N.S. de los Desamparados».	4.000	Residencia para ancianos españoles.	Sociedad Española de Beneficencia de Puebla.	1.500	Asistencia médica a españoles necesitados.
<i>Chile</i>			Sociedad Española de Beneficencia de Veracruz.	6.500	Asistencia médica a españoles necesitados.
Santiago:			<i>Paraguay</i>		
Hogar Español Institución de Beneficencia.	27.000	Residencia para ancianos españoles.	Asunción:		
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar San José».	5.000	Residencia para ancianos españoles.	Sociedad Española de Socorros Mutuos.	11.000	Residencia para ancianos y asistencia médica y social a españoles necesitados.
Congregación Hermanas del Buen Samaritano.	6.000	Residencia para ancianos españoles.	<i>Perú</i>		
Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia.	5.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Lima:		
<i>Colombia</i>			Asociación Internacional Mensajeros de la Paz.	5.100	Residencia para ancianos españoles.
Bogotá:			Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Lima.	4.000	Residencia para ancianos españoles.
Sociedad Española de Beneficencia de Bogotá.	8.500	Asistencia social a españoles necesitados.	Programa ANDA.	5.000	Rehabilitación de detenidos españoles drogodependientes.
Sociedad Española de Beneficencia de Cali.	8.000	Asistencia social a españoles necesitados.	Centro Español del Perú.	3.500	Asistencia médica a españoles necesitados.
			Pastoral de la Esperanza de Callao.	2.500	Asistencia social a detenidos españoles.

Beneficiario	Importe — En euros	Objeto
<i>Uruguay</i>		
Montevideo:		
Hogar Español de Ancianos.	50.000	Residencia para ancianos españoles.
<i>Venezuela</i>		
Caracas:		
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca.	11.000	Residencia para ancianos españoles.
Fundación Hispano-Merideña.	11.500	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Asociación Civil «Posada del Peregrino».	9.500	Ayuda y alojamiento en tránsito de españoles necesitados.
Hermanidad Gallega de Venezuela.	9.000	Ayuda en medicinas a españoles necesitados.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar San José».	7.000	Residencia para ancianos españoles.
Hogar San Vicente de Paúl Ancianos Desamparados.	7.500	Residencia para ancianos españoles.
Fundación Hijos de España de Maracaibo.	12.500	Asistencia social a españoles necesitados.
Hogar Canario Venezolano.	7.500	Asistencia social a españoles necesitados.
Fundaourense.	4.500	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Fundación Centro Asturiano de Caracas.	3.500	Asistencia social a españoles necesitados.
Asociación de Amigos Icodenses en Venezuela.	3.500	Asistencia social y médica a españoles.
<i>ASIA</i>		
<i>Filipinas</i>		
Manila:		
Sociedad Española de Beneficencia.	25.000	Asistencia social a españoles necesitados y residencia para ancianos españoles.
<i>EUROPA</i>		
<i>Alemania</i>		
Hannover:		
Cáritas de Hannover (Asistencia Social a Españoles).	8.500	Asistencia social a españoles necesitados.
Cáritas de Braunschweig (Asistencia Social a Españoles).	1.500	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>Bélgica</i>		
Bruselas:		
Sociedad Española de Beneficencia de Bélgica.	3.750	Asistencia social a españoles necesitados.
Misión Católica Española.	6.000	Asistencia social y médica a españoles.
Servicio Social Español, Asociación Hispano-Belga.	4.800	Asistencia social a españoles necesitados.
Federación de Asociaciones Socioculturales Andaluzas.	2.000	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>Francia</i>		
París:		
Asociación Hispano-Americana San Fernando.	22.000	Asistencia médica y social a españoles necesitados.
Misión Católica Española.	6.000	Asistencia social a españoles necesitados.

Beneficiario	Importe — En euros	Objeto
<i>Portugal</i>		
Lisboa:		
Sociedad Española de Beneficencia.	32.500	Ayuda a españoles necesitados y residencia para ancianos españoles.
Santa Casa de Misericordia de Elvas.	3.400	Residencia para ancianos españoles.
<i>Reino Unido</i>		
Londres:		
Capellanía Española.	5.000	Asistencia social a españoles necesitados.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17963** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Barcelona.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Barcelona un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Director General, Jesús Salvador Miranda Hita.

### ANEXO

**Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Barcelona Las Palmas de Gran Canaria, de colaboración en materia de gestión catastral**

Reunidos en la ciudad de Barcelona, a 26 de julio del año dos mil cuatro.

De una parte:

Ilmo. Sr. D. Jesús S. Miranda Hita.

Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 (B.O.E. n.º 148 de 19 de junio).

De otra parte:

Ilma. Sra. Da. Montserrat Ballarín Espuña, Regidora Ponente de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona, en virtud de la delegación efectuada por decreto del Alcalde en fecha 20 de enero de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. n.º 80 de 3 de abril) y el artículo 30 de la Carta Municipal de Barcelona, y asistida por

Ilmo. Sr. D. Jordi Cases Pallarés, Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona.

### EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, y el artículo 27 prevé que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.